

R- 443
Florencia, Caquetá, 31 de mayo de 2022

Señor
WILLIAN FIGUEROA TAMAYO

Asunto: Cobro pre jurídico deuda de una caseta para la venta de productos naturales y de cafetería en las Instalaciones de la Universidad de la Amazonia.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y teniendo en cuenta la constancia firmada por la Profesional Especializada con Funciones de Contadora de la Universidad de la Amazonia, María Elena Chaguala, donde informa que:

"Revisados los Libros Auxiliares y Soportes de Contabilidad con fecha de corte a 22 de Septiembre de 2021, se encontró que el señora William Figueroa Tamayo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.649.081, presenta deuda por valor de tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos nueve pesos (\$3.845.309.00) m/cte., por concepto de canon de arrendamiento y energía, de un local denominado "Frutería la U en las instalaciones del Campus Principal, detallado de la siguiente manera:

Año	Valor
2013	\$ 979.055,00
2014	\$ 2.866.254,00
Total	\$3.845.309,00

Los registros contables fueron realizados con base a la información suministrada por la Sección de Pagaduría." (Negritas fuera de texto).

Por lo anterior, lo instamos a que de manera inmediata proceda a cancelar el valor adeudado de manera total o financiada mediante acuerdo de pago, para lo cual deberá acercarse a la Oficina Asesora Jurídica o contactarnos a través de cualquiera de los correos electrónicos que a continuación se le indicarán, dentro de

los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación con la finalidad de normalizar su deuda.

Dirección Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F barrio porvenir. Oficina Asesora Jurídica, Segundo piso, bloque administrativo.

Dirección electrónica: rectoria@uniamazonia.edu.co, ojuridica@uniamazonia.edu.co,
njudiciales@uniamazonia.edu.co

Es de advertir que en los contratos de arrendamiento para cafetería No. 010 de fecha 29 de enero de 2013, y en el contrato para cafetería No 010 del 01 de noviembre de 2014 en su cláusula décima tercera estableció lo siguiente:

"DECIMA TERCERA SANCIONES. El incumplimiento de las estipulaciones pactadas en éste documento como la mora en la entrega del especie, cuando el ARRENDATARIO está obligado a entregarlo de acuerdo a la ley al presente contrato; la mora en el pago del precio del arrendamiento o el pago por fuera del término previsto, la mora en el pago de los servicios públicos, el subarriendo, la destinación del local para fines reñidos con la moral, las buenas costumbres, la higiene o para fines distintos al previsto en este contrato; o la violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley y este contrato, darán violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley y éste contrato, darán derecho a LA UNIVERSIDAD para exigir la restitución judicial del espacio sin necesidad de requerir al ARRENDATARIO de forma privada o judicialmente. LA UNIVERSIDAD queda facultada para imponer multas, sucesivas diarias al arrendatario en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales, equivalentes a cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato de arrendamiento, sin exceder al veinte por ciento (20%) del mismo. Las multas se impondrán mediante acto administrativo ya sea por medio de resolución motivada la cual prestará mérito ejecutivo."

Es importante que al acercarse a la Oficina Asesora Jurídica presente su documento de identificación, para que, en caso de suscribirse acuerdo de pago, quede fotocopia del documento en el expediente administrativo.

Se le advierte que, en caso de hacer caso omiso a la presente comunicación, la Universidad de la Amazonia procederá conforme a las disposiciones legales, remitiendo al apoderado de la entidad, el expediente administrativo para que se inicie de manera inmediata todos los trámites tendientes a la recuperación de la cartera vencida.

Con el debido respeto,


FABIO BURITICÁ BERMEÓ
Rector

Revisó: Judy Leidy Castellanos S.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andrea Londoño Cárdenas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

